



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Treinta y uno de enero de dos mil veinticinco

| | |
|-------------|---|
| PROVIDENCIA | AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0104 |
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL |
| INSTANCIA | PRIMERA |
| DEMANDANTE | CALLETANO BUENAÑOS MORENO Y ARISTARCO PALACIOS HINESTROZA |
| DEMANDADO | COLFONDOS S.A. Y AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S. |
| RADICADO | 05045 31 05 001 2024 10099 00 |
| DECISIÓN | CORRIGE PROVIDENCIA - REQUIERE PARTE DEMANDANTE |

1. De acuerdo al artículo 286 del CGP, se corrige el encabezado del **Auto Interlocutorio No 0034 de fecha 22 de enero de 2025**, en el sentido de que el radicado correcto es 05045 31 05 001 **2024 10099 00**, y no como se indicó erróneamente; las demás partes de la providencia quedarán igual.

2. En atención a la constancia de notificación allegada, y, advirtiendo que no cumple con los presupuestos de la Ley 2213 de 2022, **se requiere a la parte demandante**, proceda a efectuar la notificación de las partes demandadas, incluyendo la actual providencia, y, deberá allegar, constancia del acuse de recibido o evidencia del acceso al mismo por parte de las demandas, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Enlace Expediente: [05045 31 05 001 2024 10099 00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ffc64467308b4958f34e9811f0413b4ea304bac2341d73dee1d3a6bc99d87f**

Documento generado en 31/01/2025 03:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>